I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002010

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 18 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5067/2013; el Memorándum N° 1000/721/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/667/2013, N°202/1496/2013 y N°202/1812/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0667/2013 se aprobó el programa denominado **"CONTINUIDAD DE APOYO EN ADMINISTRACIÓN DE SEDES MUNICIPALES AÑO 2013"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1496/2013 y N°202/1812/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA,** cédula de identidad N°7.457.924-8, para que realice las siguientes funciones: Mantener el aseo del recinto, exigiendo a los grupos u organizaciones que se reúnen que deben dejar limpio y ordenado una vez ocupadas las salas con sus actividades; atención de público y dirigentes personal y telefónicamente; calendarización del uso de salas y recinto en general; cooperar con las organizaciones y agendas de programas municipales en la realización de sus actividades; llevar un registro de ingreso de personas, grupos, ingreso y salida de materiales y bienes en la sede social; otras que surjan en la situación del momento en su turno en la sede municipal.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, excepcionalmente los fines de semana cuando sea necesario según las actividades programadas.

Los recintos municipales son:
- Casa del Dirigente ubicada en calle Benito Juárez N°1056 Villa México;
- Comunitario Pablo Suárez ubicado en calle Pablo Suárez N°7387;
- Sede Arica ubicada en calle Arturo Prat N°7309; y
- Sede Raúl Silva Henríquez ubicada en calle Costanera Norte N°345.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002010

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA,** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios y los que deberán ser visados por la Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresa constancia que doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002010

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web